FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 03 SEP 2026

DICTAMEN N° 199

Ref.: E6-2026-9792-Ae L.P. N° 92/2026 Adquisición del medicamento: agalsidasa alfa 3,5 mg x 3,5 ml, que estará destinado a cubrir el tratamiento por un período estimado de seis (6) meses del paciente: Valentino Xavier Fleyta, DNI N° 51.031.431, quien fue diagnosticado con la patología: Enfermedad de fabry, y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Neurología perteneciente al Hospital "Dr. Julio C. Perrando".

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **cincuenta y cinco (55) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2026-1775-APP-CHACO, obrante a **e- parte 32**, por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición del medicamento: agalsidasa alfa 3,5 mg x 3,5 ml., que estará destinado a cubrir por un periodo estimado de seis (6) meses el tratamiento del paciente Valentino Xavier Fleyta, DNI N° 51.031.431, quien fue diagnosticado con la patología enfermedad de fabry, y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Neurología perteneciente al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente de Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos doscientos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento veintiocho con cuarenta y ocho centavos ($200.482.128,48), de acuerdo con la disposición presupuestaria.

A **e-partes 35, 36 y 37**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e-parte 40** obra Acta de Apertura de fecha 11 de agosto de 2026.

A **e-parte 41**, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A **e-parte 45**, se agrega Análisis Técnico suscripto por el Lic. Bucarone de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos.

A **e-parte 46**, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A **e-parte 47**, obra **Acta de Preadjudicación N°99** donde de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, esta Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar a: □ Oferta 1 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, el renglón 1, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos dieciséis millones seiscientos sesenta y dos mil ciento setenta y siete con veintiocho centavos ($216.662.177,28). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos doscientos dieciséis millones seiscientos sesenta y dos mil ciento setenta y siete con veintiocho centavos ($216.662.177,28).

A **e-parte 52**, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A **e-parte 54**, obra intervención de Contaduría General de la Provincia donde estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizados los antecedentes relatados, se advierte que el Informe Técnico obrante a e-parte 45 no se encuentra suscripto por la totalidad de los integrantes de la Comisión de Aval Técnico de acuerdo a lo previsto en el art. 4° del Decreto DEC-2026-1775-APP-CHACO.

Asimismo, se sugiere que se verifique el cumplimiento por parte del oferente preadjudicado de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas y en las Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos e Insumos (Anexos I, II y III).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, *"... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."*.

Por lo que téngase en cuenta lo advertido, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme lo normado en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO